



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De la Costa Sur

Rectoría

ACTA DE FALLO POR EXCEPCIÓN

MODALIDAD AD-028-P3E-2019

DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

NOMBRE Adquisición de Combustible del fondo 1.1.1.1 con cargo al proyecto 245091 para la operación de las actividades sustantivas del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 13:30 horas del día 24 de junio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Adquisición de Combustible" es para la:


Empresa: GASOLINERA AUTLÁN, S.A. DE C.V.

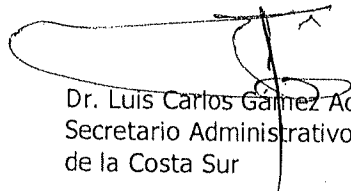
Por un monto total de:

\$72,005.64

(Setenta y dos mil cinco pesos 64/100 M.N.), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos, 45 c) y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México
 Teléfono (33) 3136-2222
 R.F.C. UGJL250917-MJIS

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

035/2019		
NÚMERO		
24	6	2019
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	245091	
No. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:	P3E	
CARGO PRESUPUESTAL		

3.5.4.5	DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT 57156	AV INDEPENDENCIA NACIONAL No 153 AUTLAN, DE BAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

GASOLINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.			
PROVEEDOR			
1	2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LTS	LTS DE GASOLINA COMBUSTIBLE PEMEX MAGNA	3705.9	16.75	62,073.83
IMPORTE CON LETRA: (SETENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 647100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	62,073.83
			I.V.A. \$	9,591.81
			TOTAL \$	72,005.64

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	12/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	24/07/2019	j) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	k) CUMPLIMIENTO:	N/A

ADQUISICION SEGUN LA REQUISICION: DEFN/001/2019

OBSERVACIONES

LINA AURORA AVENARO LOPEZ
 ELABORO

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. JESUS JUAN ROSALES ADAME
 VO BO ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gasolinera Autlan S.A. de C.V.
 Estación de Servicio 244



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 RECTORÍA

GASOLINERA AUTLAN SA DE CV

RFC: [REDACTED] 9
 NO. ESTACIÓN: [REDACTED] 10
 CLAVE PEMEX: [REDACTED] 11
 RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 CP DE EXPEDICIÓN: 48900

Serie - Factura No. [REDACTED] 12
 Folio fiscal [REDACTED] 13
 Fecha emisión 2019-06-27T11:48:57
 Fecha certificación 2019-06-27T11:48:54
 No. Certificado Digital [REDACTED] 14
 No. Certificado Digital SAT [REDACTED] 15

Receptor
CLIENTE No. 54
 RFC: UGU250907MH5
 RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 USO CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Cve. Prod/Serv	Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
15101506	LTR	32011	Litros	3705.9001	MAGNA	\$16.808524	\$0	\$62,290.71
						Tipo Impuesto	Base	Impuesto
						Trasladado	\$60,718.31	002-IVA
						Tipo factor	Tasa/Cuota	Importe
						Tasa	0.160000	\$9,714.93
SUBTOTAL								\$62,290.71
IVA a 16 %								\$9,714.93
TOTAL								\$72,005.64

Importe con letra
 SETENTA Y DOS MIL CINCO PESOS 64/100 M.N.

Tipo de comprobante Moneda Tipo cambio Forma de pago Método de pago
 I-INGRESO MXN - 99-POR DEFINIR PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Sello Digital

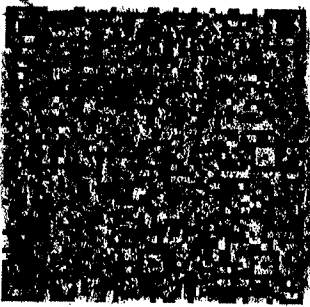


Sello digital del SAT



RFC Proveedor de Certificación: EEL961104G96

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Realizado por [Signature]



13.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- 12.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.